



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2020 - MDT/A

Tamarindo, 13 de Abril del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 016 – 2020 - MDT/PDDC - RMAJ del Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, de fecha 02 de Abril del 2020 y el Informe N° 049 -2020 – DSS - MDT- P, de fecha 07 de Abril del 2020 de la jefa del Departamento de Servicios Sociales y en atención al DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID – 19, de fecha 27 de Marzo del 2020, y en atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM/ se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en nuestro país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo del 2020 se prorroga por 13 días calendarios el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

*Tamarindo*  
Distrito Centenario



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el diario el Peruano el día 27 de Marzo del 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, mediante el Informe N° 016 – 2020/MDT-PDDC – RMAJ de fecha 02 de Abril del 2020 el Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil Ing° Rolando Martin Avila Juárez, alcanza la relación del kit de productos de primera necesidad que conformará la canasta básica familiar que se entregara a los beneficiarios de nuestro distrito y anexos y con Informe N° 049-2020-DSS – MDT/P de fecha 07 de Abril del 2020, presentado por la Sra. Joana Janine Facundo Mogollón – Jefe del Departamento de Servicios Sociales en la que alcanza el Padrón de Beneficiarios para la entrega de la canasta básica familiar.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo N° 07 – 2020 – MDT/A de fecha 13 de Abril del 2020, por decisión unánime el pleno de concejo acuerda:

- Aprobar el kit de productos de primera necesidad que conformará la canasta básica familiar a entregar a las familias beneficiarias.
- Aprobar el padrón de beneficiarios del Distrito de Tamarindo y anexos, que se beneficiaran con el kit de productos de primera necesidad.

Estando a lo expuesto, y con las facultades; que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el kit de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar que se entregaran a las familias beneficiarias de nuestro Distrito y anexos, la misma que consta de los siguientes productos:

### KIT O CANASTA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE TAMARINDO – 2020

N°	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD POR CANASTA
01	CEREALES (ARROZ CASSERITA)	KILO	12
02	MENESTRAS		

*Tamarindo*  
Distrito Centenario



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

	(ALVERJA VERDE)	KILO	3
03	AZUCARES (AZÚCAR RUBIA)	KILO	6
04	GRASAS (ACEITE -TRI -A)	BOTELLA X 1 LT.	2
05	CONSERVAS (ATÚN COMPASS)	LATA X 155 GR.	6
06	CARBOHIDRATOS (FIDEOS TALLARIN - ALIANZA)	KILO	3
07	CARBOHIDRATOS (AVENA SANTA CATALINA)	BOLSA X 250 GR.	3
08	LACTEOS (LECHE GLORIA - LATA X 400 GRS.)	LATA X 400 GR.	6

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Padrón de beneficiarios del Kit de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, el mismo que consta de 900 beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** HAGASE de conocimiento a todas las áreas de la entidad, lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO  
Rosendo Atoche López  
ALCALDE

- GERENCIA
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO

*Tamarindo*  
Distrito Centenario